



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-295-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de marzo del año dos mil quince.- Las once y veintiséis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)**, Informe de Auditoría Especial de fecha doce de abril del año dos mil trece de referencia **PE-002-003-13**, derivado de la revisión realizada a los fondos recibidos sujetos a rendición de los Proyectos Catalán Matagalpa y Catalán Masaya, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez (10) años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en:

A) Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-295-15

interno vigente establecido para el registro y control de los fondos recibidos sujetos a rendición de los Proyectos Catalán Matagalpa y Catalán Masaya, por el año terminado dos mil once; **B)** Verificar el origen y destino de los fondos recibidos sujetos a rendición de los proyectos en referencia, así como determinar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros en el periodo auditado; y, **C)** Identificar a los servidores y ex servidores de la Corte Suprema de Justicia responsables de hallazgos de auditoría.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los servidores y ex servidores vinculados con la Auditoría Especial; **2)** El informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y, **4)** No se determinó ningún hallazgo de Control Interno.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14), 32 numeral 2) y 65 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de abril del año dos mil trece de referencia PE-002-003-13, derivado de la revisión realizada a los fondos recibidos sujetos a rendición de los Proyectos Catalán Matagalpa y Catalán Masaya, de la Corte Suprema de Justicia, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de dicha Institución, por haberse llegado de acuerdo con el análisis realizado a las mismas conclusiones; y, **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para servidores y ex servidores públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-295-15

de la Corte Suprema de Justicia.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintitrés (923) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-